

El Peruano

DIARIO OFICIAL

NORMAS LEGALES

"Año Centenario del Sacrificio de Daniel Alcides Carrión"

Lima, Miércoles 30 de Octubre de 1985

Director a.i. LUIS NAVA GUIBERT

AÑO V — No. 1765

RELACIONES EXTERIORES

CESAN, EN VIA DE REGULARIZACION
AL AGREGADO POLICIAL A LA EM-
BAJADA DEL PERU EN LOS EE.UU.

RESOLUCION SUPREMA
N° 0486-RE

Lima, 29 de Octubre de 1985.

Visto el Oficio N° 753-85 de fecha 28 Oct. 85 del Ministro del Interior, mediante el cual solicita que en vía de regularización se expida la Resolución correspondiente Cesando en sus funciones a partir del 20 de Agosto de 1985 al Teniente General GC. Rodolfo Graham Morales, Agregado Policial a la Embajada del Perú en los EE. UU. de América.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 0311-RE de 16 de Junio de 1983, se nombró como Agregado Policial a la Embajada del Perú en los EE. UU. de América al Teniente General GC. Rodolfo Graham Morales; y,

Teniendo en cuenta que dicho Oficial General ha pasado a la situación de Retiro por Reorganización mediante Resolución Suprema N° 058-85-IN-DM a partir del 20 de Agosto del año en curso, y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Cesar, en vía de regularización a partir del 20 de Agosto de 1985 al Agregado Policial a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, Teniente General GC don Rodolfo Graham Morales.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ABEL SALINAS IZAGUIRRE, Ministro del Interior.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores.

EDUCACION

AUTORIZAN LA SALIDA TEMPORAL
DEL PAIS CON DESTINO AL EXTE-
RIOR 13 PINTURAS

RESOLUCION SUPREMA N° 620-85-ED

Lima, 28 de octubre de 1985

Visto el pedido del señor Guillermo Wiese de Juma, Presidente del Directorio del Banco Wiese, por el que solicita se autorice la salida temporal de trece (13) pinturas, para ser exhibidas en la Exposición "Arcángeles y Virgenes en la Pintura del Virreinato del Perú" a realizarse en las ciudades de New York, Austin, Texas y Miami, Florida, EE.UU. de noviembre de 1985 a setiembre de 1986.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propiciar la afirmación de los valores del Patrimonio Cultural de la Nación mediante su difusión en el país y en el extranjero;

Que la Ley 24047 permite la exhibición de bienes culturales en el exterior sea de propiedad pública o privada;

Que las trece pinturas han sido inventariadas y catalogadas por el Instituto Nacional de Cultura de acuerdo a normas establecidas para el correspondiente control de su traslado;

Que la Póliza de Seguros de Todo Riesgo N° 102402 expedida el 02.10.85 por la Compañía de Seguros Cóndor, garantiza la conservación de las trece pinturas, durante su traslado y estadía en E.E.U.U. y su retorno a Lima, Perú;

Estando a lo opinado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura en su Oficio N° 1323-DG-INC-85; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135 y la Ley 24047;

SE RESUELVE:

1º—Autorizar la salida temporal del país con destino a las ciudades de New York, Austin-Texas y Miami-Florida, E.E.U.U. de trece (13) pinturas pertenecientes al Museo de Arte de Lima: Banco de Crédito, Fundación Osma y don Guillermo Wiese, cuya relación forma parte integrante de la presente Resolución, valorizadas en \$ 282,000.00 (Doscientos ochentidós mil dólares americanos).

para ser exhibidos en la Exposición "Arcángeles y Virgenes en la Pintura del Virreinato del Perú", entre noviembre de 1985 y setiembre de 1986.

2º—El Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección del Museo Nacional dictará las medidas adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de las pinturas, tanto a la salida como al regreso de las mismas.

3º—Los gastos de embalaje, flete, inventario, catalogación de las pinturas y cualquier otro egreso que ocasionara la salida, exhibición y retorno de las mismas correrán por cuenta de los organizadores, no irrogando gasto alguno al Estado Peruano.

4º—Concluida la exhibición, las pinturas deberán retornar al Perú en las mismas condiciones en que salieron del país.

5º—Al retorno de las trece pinturas al país, la Dirección del Museo Nacional emitirá un informe sobre el estado de conservación y autenticidad de las mismas.

6º—El Instituto Nacional de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución y de dictar las medidas complementarias a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.

Jubrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

A N E X O

1. Pintura Virgen Peregrina	Guillermo Wiese	US\$ 7,000.00
2. Pintura Señor de la Caída	Guillermo Wiese	" 20,000.00
3. Pintura Nuestra Señora del Rosario	Guillermo Wiese	" 30,000.00
4. Pintura Angel de la Guarda	Guillermo Wiese	" 15,000.00
5. Pintura Arcángel con Corona y Cetro	Guillermo Wiese	" 30,000.00
6. Pintura Nuestra Señora de Belén	Fundación Osma	" 27,000.00
7. Pintura Virgen de la Candelaria	Fundación Osma	" 25,000.00
8. Pintura Arcángel Jehudiel	Fundación Osma	" 12,000.00
9. Pintura Arcángel San Miguel	Fundación Osma	" 16,000.00
10. Pintura Nuestra Señora de Belén	Banco de Crédito	" 25,000.00
11. Pintura Arcángel con Corona y Cetro	Banco de Crédito	" 25,000.00
12. Pintura Arcángel con Arcabuz	Museo de Arte de Lima	" 25,000.00
13. Pintura Virgen del Rosario	Museo de Arte de Lima	" 25,000.00
		US\$ 282,000.00